



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 946-2011-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, "Se autoriza de manera excepcional al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir recursos al "Fondo D.U. N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado en el Decreto de Urgencia N° 037-94, que se origine en sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, recibidas en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2007 por la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 31 de Octubre del 2011. Dicha transferencia se realiza con el objeto de que las entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 243-2011-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 67'350,100.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, según Anexo N° 2, destinado a la atención de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, para atender el pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94, para atender el pago de adeudos, según lo establecido en el considerando anterior, a favor de personal activo y cesante de las Unidades Ejecutoras de los Sectores de Educación y Salud conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, en concordancia y cumplimiento de las disposiciones legales al respecto;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 243-2011-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel funcional programático;

Que, del mismo modo según lo establecido en el Artículo 10° del mencionado dispositivo legal, los recursos autorizados en la transferencia de partidas, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, Presupuesto Año Fiscal 2011;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 516-2011-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 243-2011-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2011, hasta por el monto de S/. 67'350,100.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN 00/100 NUEVOS SOLES), en la Unidad Ejecutora 001 Sede



Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a la atención de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y Decreto Supremo N° 243-2011-EF, según lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

EGRESOS

Pliego : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 Fuente de Financiamiento : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 Rubro : 00. RECURSOS ORDINARIOS
 Unidad Ejecutora : 001 SEDE AREQUIPA

Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 Programa Funcional : 006 Gestión
 Subprograma Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo
 Actividad : 1.000267 Gestión Administrativa
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.5. Otros Gastos 67'350,100.00

TOTAL 67'350,100.00

RESUMEN

Pliego : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 Fuente Financiamiento : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 Rubro : 00. RECURSOS ORDINARIOS

Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.5. Otros Gastos 67'350,100.00

TOTAL PLIEGO: 67'350,100.00

Artículo 2°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- De considerarlo pertinente, en Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, adoptará las acciones presupuestarias más convenientes, para la ejecución de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 243-2011-EF.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTIOCHO** días del mes de Diciembre del Dos Mil Once.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
 PRESIDENTE

